

Constancia Secretarial: Pasa al Despacho del señor Juez la presente demanda, para lo que en derecho corresponde. Sírvase Proveer. Rovira, «Mes_letra_Auto» «Dia_Auto» de «Año_Auto».



República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Rovira Tolima

Rovira, Abril dieciocho (18) de dos mil veintidos (2022)

Proceso: RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
Demandante: AMANDA RODRIGUEZ AVILA
Demandado: COOTRANSROTOL
Radicación: 736244089002-2021-00068-00

AUTO: Fija Audiencia y Reconoce Personería

Teniendo en cuenta la solicitud realizada por la parte actora para fijar nueva fecha para llevar cabo celebración de audiencia de que trata los artículos 372 y 373 del C.G.P. procede este Despacho a programar la misma para el día 28 de abril de 2022 a las 9:00 A.M.

De igual forma y atendiendo los lineamientos dados por los arts. 75 y ss del C. G. P. se le reconocerá personería jurídica al Doctor JUAN PALO SALAZAR ACHURI como apoderado judicial de AMANDA RODRIGUEZ AVILA para actuar dentro del proceso de la referencia. Por lo que se.....

RESUELVE:

PRIMERO: Fíjese para el día 28 de abril de 2022 a las 9:00 A.M. llevar a cabo audiencia de que trata los artículos 372 y 373 del C.G.P.

SEGUNDO: Reconózcase Personería jurídica para actuar en estas diligencias al Doctor JUAN PALO SALAZAR ACHURI, identificado con C. C. No. 93.390.534 y T. P. No. 253595 del C. S. de la J. como apoderado judicial de AMANDA RODRIGUEZ AVILA, en los términos del poder a ella conferido.

Notifíquese y Cúmplase,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jorge Andrés Quijano Devia', written over a horizontal line.

JORGE ANDRÉS QUIJANO DEVIA
Juez

El presente auto de no ser recurrido queda ejecutoriado en abril 22 de 2022